

ACTA ACUERDO DE PARITARIA DOCENTE

En la Ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre, a los cuatro días del mes de noviembre de 2020, en las instalaciones del Rectorado, siendo las 10:30 hs, se da inicio a la reunión Paritaria Docente, entre los representantes de: la Universidad Nacional de La Rioja; el Sindicato de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja (SIDIUNLaR) y la Asociación Riojana de Docentes Universitarios (ARDU). Se encuentran presentes en representación de la entidad empleadora: el Rector Fabián Alejandro Calderón; el Secretario de Asuntos Académicos Miguel Ángel Molina; y el Secretario de Planificación y Autoevaluación Carlos Sant; en representación de SIDIUNLaR: el Secretario General Franklin Rodolfo Reinoso; docente afiliada Sonia Quiroga y el vocal de SIDIUNLaR Juan Lucero; y en representación de ARDU: la Secretaria Adjunta Alicia Parodi. Asimismo se encuentra presente el Secretario Legal y Técnico Mario David Orona.

Las partes acuerdan los siguientes puntos:

1. Llevar adelante un proceso de regularización de los/las docentes que fueran designados en calidad de interinos en el período comprendido entre el mes de julio de 2013 hasta el mes de julio de 2015 y a los/las docentes investigadores que tuvieran al menos cinco años de antigüedad hasta el día 31 de julio de 2015.
2. Conformar, en este acto, la Comisión Técnica del Régimen de Carrera Docente.
3. La Comisión referida en el punto anterior está conformada por:
 - a) El Titular de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado, quien coordina la Comisión. En su ausencia, asumirá dicho rol quien el titular de la dependencia designe.
 - b) El titular de la Secretaría de Planificación y Autoevaluación del Rectorado. En su ausencia, asumirá dicho rol el titular de la dependencia que el designe.
 - c) El Titular de la Secretaría Legal y Técnica. En su reemplazo asumirá dicho rol, quien el titular de la dependencia designe.
 - d) El Titular de la Secretaría administrativo Financiera. En su reemplazo asumirá dicho rol, quien el titular de la dependencia designe.
 - e) La Titular de la Unidad de Auditoria Interna del Rectorado. En su reemplazo asumirá dicho rol, quien la titular de la dependencia designe.
 - f) Los/las Decanos y/o Secretarios/as Académicos/as de los Departamentos Académicos y Sedes Universitarias, para el tratamiento de los casos de su incumbencia.
 - g) Dos representantes titulares y sus respectivos suplentes por cada uno de los gremios docentes que forman parte de la comisión negociadora paritaria de nivel local en la UNLaR.
4. Los objetivos de la Comisión Técnica de Carrera Docente serán:
 - Evaluar la situación de los/las docentes e investigadores contemplados en esta convocatoria en función del marco normativo vigente; producir los informes técnicos correspondientes y elevar a los miembros paritarios para que se produzca la


ARLU firmo en disidencia con el punto 8 por el acuerdo de que cumple con los requisitos para ser titular de la dependencia por lo que se recomienda su nombramiento por el Rector de la UNLaR.

ALICIA MONICA PARODI
SECRETARIA ADJUNTA

negociación y correspondiente efectivización de aquellos docentes que estén en condiciones de hacerlo.

5. Marco Normativo:

- Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes Universitarios, Actas acuerdo de Paritaria Docente Locales, Estatuto de la UNLaR, Ordenanza de C.S. N°: 171/2019 y Ordenanzas C.S N° 031/14 y 032/14.

6. Se acuerda que la información base necesaria referida al listado de docentes en condiciones de ingresar a la convocatoria será provisto por la Secretaría Administrativa Financiera; y el listado de docentes investigadores contemplados en la presente, será provisto por la Secretaría de Ciencia y Técnica.

7. Se acuerda el siguiente cronograma de trabajo:

- El día miércoles 4 de noviembre a las 10:30 hs se llevara a cabo la presentación del cronograma de trabajo y Comunicado de prensa.
- El período de inscripción para los/asdocentes será de diez (10) días hábiles (desde el 04 de noviembre hasta el miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 23,59 hs), debiendo acceder los mismos, a través de la página web creada por la Universidad Nacional de La Rioja <http://carreradocente.unlar.edu.ar/>, en la cual los/las interesados/as podrán aportar la documentación correspondiente.
- Entre los días 19 al 23 de noviembre de 2020, las autoridades de los Departamentos académicos deberán corroborar la información suministrada por los/asdocentes registrados y acompañar los actos administrativos correspondientes a los/asdocentes inscriptos.
- Entre los días 24 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2020 los integrantes de la Comisión Técnica analizarán la información suministrada y se procederá a la confección de un padrón provisorio.
- El día jueves 3 de Diciembre 2020, la Comisión Técnica procederá a la Firma del Acta final que incluirá el listado de los/asdocentes que ingresan en carrera docente. En el Acta mencionada estarán además incluidos los/asdocentes investigadores que al 31 de julio de 2015 tuvieron 5 años de antigüedad como tales.

8. El registro de los/as docentes incluidos en el Acta final confeccionada por la Comisión Técnica, se hará con el mejor cargo que al día de la fecha posean los mismos, siempre que se haya cumplido con la normativa vigente establecida en el punto 5.

9. Los docentes que regularicen su cargo conforme al procedimiento supra mencionado lo harán adquiriendo directamente el carácter de ordinario o regular y serán evaluados en su desempeño a los dos años desde la fecha en que revistan su nueva condición, sujetos a las condiciones que determinen las medidas de aislamiento y/o distanciamiento que se adopten en el futuro. En el caso de los/las docentes investigadores lo harán conforme a la normativa de CICyT.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document. The most prominent stamp is for ALICIA MONICA PARO, SECRETARIA. There are several other signatures and handwritten notes, including one that says 'ARPU Firma en disidencia por el agregado al punto 8' and another that says 'con 12 normativas punto 5' por cambio de 12 diseminación - 12/11/2020'.

Siendo las 12:05 hs, se da por finalizada la reunión paritaria. Las partes rubrican la presente con su firma, quedando en este acto debidamente notificadas. Existiendo acuerdo de partes y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor.-----



LICIA MONICA PARODI
SECRETARIO ADJUNTO
A.R.D.U.

A.R.D.U. firma disidencia
con el agregado en el
punto 8. Siempre que
cumpla con la normativa
punto 5. Por considerarlo
discriminatorio y
arbitrario.